

**CONTRATACION DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE TÉCNICAS
PARA LA CREACIÓN DE VIVEROS DE CASTAÑOS Y AVELLANOS**

INFORME DEL ORGANO DE CONTRATACION.

Don José Ramón Feito Lorences, Presidente del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORMA:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la realización de un estudio de investigación sobre técnicas para la creación de viveros de castaños y avellanos.

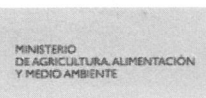
Este estudio comprenderá una catalogación técnica de las variedades más adecuadas para la creación de viveros de castaños y avellanos, un estudio sobre el manejo del suelo, una actualización de los controles fitosanitarios sobre la explotación y una propuesta técnica y financiera. También comprenderá una propuesta sobre gestión bajo criterios de producción ecológica. Acceso al pliego de condiciones: <http://www.es-e-entrecabos.com/pages/index/perfil-del-contratante>

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad que se tiene como consecuencia de la aprobación por parte del Consejería Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias del proyecto de cooperación "Viver Castanea-Corylus" (Resolución de 12 de noviembre de 2018). Entre las acciones que forman parte del proyecto, se encuentra la realización de una investigación sobre técnicas para la creación de viveros de castaños y avellanos.

4.- Presupuesto base de licitación.- El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR para la anualidad 2020.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 8.712,40 EUROS de base imponible y 1.829,60 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.



5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 8.712,40 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Centro para el desarrollo del Valle del Eze-Entrecabos, con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 12 de noviembre de 2018), y con referencia al concepto presupuestario 19.03.711B.483033.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será de 2 meses desde la firma de la resolución de adjudicación definitiva.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica), así como la acreditación de experiencia en proyectos de similares características.

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a Don José Ramón Feito Lorences.

En La Espina, Salas, a 31 de julio de 2019

Fdo. José Ramón Feito Lorences